

Hecho relevante

CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”) comunica la aprobación de una emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones de nueva emisión de CaixaBank (*Additional Tier 1*) con exclusión del derecho de suscripción preferente por importe de 1.250 millones de euros (la “**Emisión**”) cuyos términos han quedado fijados en el día de hoy.

La Emisión se realizará a la par y la remuneración de las participaciones preferentes, cuyo pago está sujeto a ciertas condiciones y es además discrecional, ha quedado fijada en un 5,25% anual para los primeros 8 años. A partir de entonces, se revisará aplicando un margen de 450,4 puntos básicos sobre el tipo swap a 5 años aplicable (*5-year EUR Mid Swap Rate*). El pago de la remuneración será, en su caso, por trimestres vencidos.

Las participaciones preferentes son perpetuas, sin perjuicio de lo cual pueden ser amortizadas en determinadas circunstancias a opción de CaixaBank y, en cualquier caso, serán convertidas en acciones ordinarias de nueva emisión de la entidad si CaixaBank o el Grupo CaixaBank presentasen un ratio de capital de nivel 1 ordinario (*Common Equity Tier 1 ratio* o CET1), calculado con arreglo al Reglamento Europeo 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, inferior al 5,125%. El precio de conversión de las participaciones preferentes será el mayor entre (i) la media de los precios medios ponderados por volumen diarios de la acción de CaixaBank correspondiente a los cinco días de cotización anteriores al día en que se anuncie que se ha producido el supuesto de conversión correspondiente, (ii) €2,583 (*Floor Price*) y (iii) el valor nominal de la acción de CaixaBank en el momento de la conversión (en la fecha de hoy, el valor nominal de la acción es de un euro (€1)).

La Emisión se ha dirigido exclusivamente a inversores profesionales y contrapartes elegibles, quedando expresamente excluidos los minoristas.

Se solicitará la admisión a negociación de las participaciones preferentes en AIAF Mercado de Renta Fija.

Los ratios de capital del Grupo CaixaBank a 1 de enero de 2018¹ y pro-forma, tras la Emisión, son:

	Posición de Capital 01-ene-18		Posición de Capital Post emisión AT1	
	<i>Phase-in</i>	<i>Fully loaded</i>	<i>Phase-in</i>	<i>Fully loaded</i>
CET1.....	11,7%	11,5%	11,7%	11,5%
Tier 1.....	12,4%	12,2%	13,2%	13,0%
Capital Total	15,8%	15,6%	16,6%	16,4%

CaixaBank solicitará al Banco Central Europeo la computabilidad de las participaciones preferentes como capital de nivel 1 adicional (*Additional Tier 1*) de CaixaBank y del Grupo CaixaBank acuerdo con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y conforme a los criterios del citado Reglamento 575/2013.

CaixaBank informa que, tras el otorgamiento de la correspondiente escritura, pondrá a disposición de los accionistas, en su página web corporativa www.caixabank.com, los informes de los administradores y del auditor de cuentas referidos en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital. Estos informes serán comunicados en la próxima Junta General de Accionistas de CaixaBank cuya celebración está prevista para el próximo 6 de abril de 2018, en segunda convocatoria.

13 de marzo de 2018

¹ Los ratios de capital incluyen el impacto estimado de la primera aplicación de la normativa IFRS 9 el 1 de enero de 2018. Los ratios de capital *phase-in* incluyen las reglas transitorias aplicables en 2018

AVISO LEGAL

El presente hecho relevante no constituye una oferta para vender valores o una solicitud de oferta para comprar valores, ni habrá ninguna venta de valores, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción en la cual esté prohibida dicha oferta, solicitud o venta sin registro o cualificación en virtud de la normativa de mercado de valores de dicha jurisdicción. Las participaciones preferentes descritas en este hecho relevante no han sido registradas de conformidad con la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, ni de conformidad con la normativa de mercado de valores de ninguna otra jurisdicción. Sin dicho registro, las participaciones preferentes descritas anteriormente no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción, excepto al amparo de una exención de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América o la normativa de mercado de valores de la jurisdicción correspondiente.

Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a la oferta de las participaciones preferentes, existen otras restricciones en diferentes jurisdicciones, incluyendo Reino Unido y España.

Restricciones a la venta y reventa a inversores minoristas

Las participaciones preferentes no están destinadas a ser vendidas y no deben ser vendidas a clientes minoristas en el Espacio Económico Europeo, tal y como se define y/o aplica, según sea el caso, en las reglas establecidas en (i) el Instrumento de Intervención de Producto (Instrumentos Contingentemente Convertibles y Acciones de Sociedad Mutualista) de 2015 (en su versión vigente o modificada en cada momento) (las “Reglas PI”), (ii) el Reglamento (UE) 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (el “Reglamento PRIIPs”) y (iii) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (en su versión vigente) (“MiFID II”), excepto en circunstancias que no den lugar a la contravención de dichas reglas por ninguna persona. No se ha preparado un documento de datos fundamentales (“key information document” o “KID”) bajo el Reglamento PRIIPs.